

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00417-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: GLADYS ENITH MENESES FERNANDEZ

En atención a los oficios remitidos por el **BANCO PICHINCHA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición no figura como titular de Cuentas de Dineros en los Bancos en mención, y no posee vínculo comercial alguno, por lo que no es posible atender la orden de EMBARGO. **El BANCO DAVIVIENDA**, comunica procedió a Registrar la medida de Embargo respetando los límites de Inembargabilidad. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGARSE**: al expediente de la referencia los oficios allegados por el **BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- **PONER** en conocimiento de la parte ejecutante los oficios aludidos en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy 03 de septiembre de 2021. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85 MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria
--